

Pamplona, a 13/1/2023

Muy Sres. Nuestros,

Por la presente les informamos que antes del día **31 del mes de Enero** deben efectuarse y en su caso ingresarse, las siguientes declaraciones liquidaciones ante **Hacienda de Navarra**:

- Declaración y pago de I.V.A: Modelo F-69, F-66 y 713 – 714.
- Resumen recapitulativo de operaciones con sujetos pasivos de la U.E. Modelo 349
- Ingreso de las retenciones efectuadas al personal y profesionales. Modelo 715 – 745 y Resumen Anual mod. 190 (resumen con fecha tope al día 6 de Febrero).
- Ingreso de las retenciones efectuadas a socios por dividendos e intereses. Modelo 716 – 746/7/8 y Resumen Anual mod. 193/94 (resúmenes con fecha tope al día 6 de Febrero).
- Ingreso de las retenciones efectuadas por arrendamiento de inmuebles. Modelo 759 – 760 y Resumen Anual mod. 180 (resumen con fecha tope al día 6 de Febrero).
- Fraccionamientos a cuenta de Renta de Personas Físicas de empresarios individuales, sociedades civiles y profesionales. Modelo 130 y 717.

También deben tener en cuenta que la declaración Resumen Anual de Operaciones con terceras personas **modelo F-50 se debe presentar durante el mes de Febrero**, y que, en el caso de no estar exentos, la Declaración Informativa **mod. 720 de Bienes y Derechos situados en el extranjero se debe presentar entre el 1 de Enero y el 31 de Marzo**.

Además, aprovechamos para adjuntar a esta circular los siguientes documentos de interés para usted:

- Calendario fiscal de 2023 de Hacienda de Navarra y de la AEAT (plazos diferentes para retenciones de IRPF en este mes), en formato pdf.
- Nota de prensa del INE con los datos definitivos de IPC para 2022, publicado hoy mismo.

Próximamente nos pondremos en contacto con usted para valorar la incidencia de las modificaciones fiscales publicadas en BON 31.12.2022, con afección a diversos impuestos, y que puedan tener relación en su actividad en concreto.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



FDO. AINHOA HERNÁNDEZ ORBEGOZO
ABOGADO